



**FIJA PRIORIZACIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO PRIORIZACIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2025 APOYO A PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA, LÍNEA PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CONTINUIDAD Y NUEVOS PCC**

**EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Oficio de Asunción de Funciones N° 1572 de 06 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en el Decreto Exento N°12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° 1431, de 2024, que formaliza líneas programáticas, componentes y gastos asociados al programa Puntos de Cultura Comunitaria; en la Resolución Exenta N° 1355, de 2024, que aprueba bases de convocatoria de apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria 2025, líneas plan de fortalecimiento de continuidad y nuevos puntos de cultura comunitaria regionales, modificada por la Resolución Exenta N° 3566, de 2024, todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2966, de 2024, que designa integrantes de comisión evaluadora; en la Resolución Exenta N° 3867, de 2024, que formaliza postulaciones fuera de convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 173, de 2025, que resuelve recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 3867 de 2024, la cual fue complementada mediante Resolución Exenta N°347 de 2025, todas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana.

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que, para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, contempla en la glosa N° 03, asignación 001, ítem 01, Subtítulo 24, del Programa 04, Capítulo 01, Partida 29, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos

ECAP(S) TPUF(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PXLUJS-966>

para “Puntos de Cultura Comunitaria”, destinado a financiar la gestión, las actividades, e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales de organizaciones de base comunitaria. Agrega la glosa que podrán participar de este programa, sin sujeción al requisito de antigüedad señalado en el articulado de esta ley, las organizaciones o colectivos de base comunitaria siempre que se constituyan como personas jurídicas, y cumplan con los demás requisitos legales.

Que, en cumplimiento de tales fines, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictó la Resolución Exenta N° 1355, de 2024, que aprueba bases de convocatoria de apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria 2025, la que regula el procedimiento para la postulación y obtención de financiamiento de Planes de Fortalecimiento líneas de continuidad y nuevos PCC, por parte de las organizaciones que son parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, creado a través del Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que en la convocatoria precitada se establecieron los requisitos y etapas de postulación, así como la forma de evaluación y priorización de los planes presentados por las organizaciones que son parte del mentado registro.

Que, de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestas a disposición de la Comisión de Evaluadores/as, integrada por tres (3) funcionarios/as de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N° 2966, de 2024, en virtud de la competencia delegada establecida en el artículo segundo de la mentada Resolución Exenta N°1355.

Que, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, la Comisión procedió a realizar los procedimientos de evaluación y priorización de las postulaciones a las líneas plan de fortalecimiento de continuidad y nuevos PCC, lo que se tradujo en la asignación de puntaje con base a los criterios de evaluación, la prelación de las postulaciones de mayor a menor en función de su puntaje final, la asignación de recursos teniendo presente el presupuesto regional asignado y la creación de una lista de espera, en el caso que no exista disponibilidad presupuestaria para todas las postulaciones. A su vez, siguiendo lo regulado en las mentadas bases, se declaró la exclusión de la posibilidad de priorización a aquellas organizaciones que obtuvieron un puntaje menor al mínimo establecido para cada línea.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución exenta N°1355, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se ha delegado en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones priorizadas, por lo que es necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA PRIORIZACIÓN** de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2025 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, líneas plan de fortalecimiento de continuidad y nuevos PCC, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión de Evaluadores/as de fecha 31 de enero de 2025, que forma parte del presente acto administrativo:

Línea continuidad



Nombre PCC	Representante	Puntaje total	Monto asignado
<b>Barrio Concha y Toro Patrimonial</b>	ALEJANDRA DAYSSE BALBOA PÉREZ	<b>28</b>	\$ 15.000.000.-
<b>Centro Cultural Escuela de Artes Comunitarias y Carnavaleras La Remolino</b>	ALONSO MATÍAS ESCOBAR ARAVENA	<b>28</b>	\$ 10.000.000.-
<b>Corporación Cultural La Feria</b>	MARÍA ROSA NÚÑEZ JIMÉNEZ	<b>28</b>	\$ 15.000.000.-
<b>Centro Cultural Raíces Propias</b>	ANDRÉS FRANCISCO RIVERA AHUMADA	<b>28</b>	\$ 15.000.000.-
<b>Taller Popular Merkén</b>	ELBA CECILIA CASTRO VALDÉS	<b>28</b>	\$ 14.942.500.-
<b>Bordadoras del Puangue</b>	ELIZABETH MARGARITA PINCHEIRA VELOSO	<b>28</b>	\$ 10.000.000.-
<b>Fundación Sol y Lluvia</b>	FELIPE ARIEL VALERIO LABRA CASTRO	<b>28</b>	\$ 15.000.000.-
<b>Centro Cultural y Adelanto Local Alfredo Troncoso</b>	BORIS ANDRÉS SALINAS PARRAGUEZ	<b>28</b>	\$ 14.967.350.-
<b>Asociación Cultural Teatro Sur</b>	ERNESTO IGOR ORELLANA GÓMEZ	<b>26</b>	\$ 14.999.995.-
<b>Centro Cultura Flowrida</b>	PATRICIO ANTONIO MADIÑÁ BAEZA	<b>26</b>	\$ 14.997.244.-
<b>Centro Cultural Newen</b>	RICARDO ADRIÁN BASÁEZ MÁRQUEZ	<b>26</b>	\$ 15.000.000.-
<b>Amigos de la Orquesta de Cámara Infantil de Curacaví</b>	CRISTIAN ALFREDO DÍAZ RÍOS	<b>26</b>	\$ 10.000.000.-
<b>Fundación Museo Campesino de Liray</b>	RENATA SABINA AEDO VIDAL	<b>26</b>	\$ 15.000.000.-
<b>Colectivo Sustento</b>	PENELOPE EMMA GLASS	<b>24</b>	\$ 15.000.000.-
<b>Centro Cultural La Célula</b>	SOFÍA IGNACIA MUÑOZ MUÑOZ	<b>24</b>	\$ 14.945.500.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PXLUJS-966>

<b>Carnaval Histórico San Antonio de Padua</b>	ERNESTO ANTONIO BRAVO VALDIVIA	<b>24</b>	\$ 14.977.198.-
<b>Centro Cultural y Deportivo Ocupando Espacios</b>	MELISSA BETANIA MELLADO ROQUE	<b>24</b>	\$ 15.000.000.-
<b>Consejo Vecinal de Desarrollo; Unidos por el Barrio San Joaquín</b>	CYNTHIA IRENE IMAÑA FUENTES	<b>24</b>	\$ 9.718.425.-
<b>Junta de Vecinos N°1 Francisco Olea Lagos</b>	MARÍA PAULINA CORREA CORNEJO	<b>24</b>	\$ 15.000.000.-
<b>Fundación Museo Casa de La Acuarela</b>	MICAELINA DOLORES CAMPOS ASENJO	<b>24</b>	\$ 9.995.256.-
<b>Colectivo Cultural Comunitario Coculcom</b>	ELIZABETH MARGARITA PINCHEIRA VELOSO	<b>24</b>	\$ 10.000.000.-
<b>Corporación Cultural Teatro Bus</b>	JORGE ENRIQUE MOLINA BAHAMONDE	<b>24</b>	\$ 15.000.000.-
<b>Asociación Cultural Transversal</b>	JOSÉ ALEJANDRO ROJAS LUENGO	<b>24</b>	\$ 9.960.000.-
<b>Centro Cultural Comunitario Espacio Ailanto</b>	IVÁN ANDRÉS TIMM CRUZ	<b>24</b>	\$ 14.999.998.-
<b>Círculo de Escritores de Lampa</b>	JESÚS ADOLFO LARGO HIDALGO	<b>22</b>	\$ 9.999.998.-
<b>Centro Cultural, social y deportivo Villa Santa Carolina</b>	STEFANIA DAROCH BALTRA	<b>22</b>	\$ 10.000.000.-
<b>Escuela de Formación Integral y Cultural Las 7 Puertas</b>	MARJORIE CAROLINA SOTO ARCOS	<b>22</b>	\$ 9.999.760.-
<b>Arte Vellón Sueño Isleño</b>	ALICIA DEL PILAR GUZMÁN TOBAR	<b>20</b>	\$ 10.491.450.-

Línea nuevos PCC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PXLUJS-966>

Nombre PCC	Representante	Puntaje total	Monto asignado
<b>Fundación Ecolety</b>	Leticia Silva Valdés	<b>36</b>	\$ 14.964.428.-
<b>Centro Cultural Entrecuecas y Empanadas</b>	Patricia Caro Muñoz	<b>34</b>	\$ 14.953.891.-
<b>Centro Cultural Súbete a Las Tablas</b>	Felipe Eduardo Alegría Estrella	<b>34</b>	\$ 15.000.000.-

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA LISTA DE ESPERA** de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2025 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, líneas plan de fortalecimiento de continuidad y nuevos PCC, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión de Evaluadores/as, de fecha 31 de enero de 2025, que forma parte del presente acto administrativo:

Línea continuidad

No existe lista de espera para esta categoría.

Línea nuevos PCC

Nombre PCC	Representante	Puntaje total	Monto asignable
<b>Círculo de Amigos Biblioteca Pública de Pirque</b>	Gabriel Huentemil Ortega	<b>32</b>	\$ 14.460.614.-
<b>CasaDanza</b>	Nicolas Godoy Olave	<b>32</b>	\$ 15.000.000.-
<b>Centro Cultural Museo de La Merced</b>	Natalia Gabriel Valdivia Huerta	<b>30</b>	\$ 15.000.000.-
<b>Aguas del Puangue Teatro</b>	María Teresa Vasquez Nuñez	<b>29</b>	\$ 9.999.992.-
<b>Fundación Aula Viva</b>	Aurelio Hernán Silva Urra	<b>28</b>	\$ 6.918.000.-

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO PRIORIZACIÓN** de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2025 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, líneas plan de fortalecimiento de continuidad y nuevos PCC, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión de Evaluadores, de fecha 31 de enero de 2025, que forma parte del presente acto



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PXLUJS-966>

administrativo, debido a no haber alcanzado el puntaje mínimo establecido en las siguientes líneas:

Línea continuidad

Nombre PCC	Representante	Puntaje total	Monto solicitado	Argumento
<b>Centro Cultural Con Alma Patrimonial: Patrimonio, Memoria y Tierra</b>	MARISOL URRUTIA GUZMÁN	<b>18</b>	\$ 10.000.000.-	No alcanza el puntaje de corte mínimo, la organización no cumple con el criterio Coherencia, informa lo realizado en plan anteriormente ejecutado, sin mencionar los aspectos a fortalecer en el nuevo plan ni las estrategias para llevarlo a cabo.
<b>Corporación Co-Crear</b>	DANIELA SALOMÉ CARMONA SALAZAR	<b>18</b>	\$ 15.000.000.-	La organización no logra el puntaje máximo debido a que obtuvo baja nota en criterio Coherencia y Ejecución

Línea nuevos PCC

Nombre PCC	Representante	Puntaje total	Monto solicitado	Argumento
<b>Centro Cultural De Murga Teatro Circo Social</b>	José Alfredo Zapata Zuñiga	<b>27</b>	\$ 14.922.000.-	El plan de fortalecimiento es coherente con darle sostenibilidad a la práctica sociocultural del PCC. Se enfoca programando actividades considerando en menor grado su fortalecimiento, les permite aumentar participación, sin embargo, no les permite alcanzar el puntaje mínimo de corte
<b>Corporacion Red de Mujeres Mapuche</b>	Yanka Vergara Millapán	<b>27</b>	\$ 15.000.000.-	La nota otorgada en el criterio de aislamiento de la comuna donde se ubica la organización, no le permite alcanzar el puntaje mínimo de corte, lo que la deja fuera de la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PXLUJS-966>

				selección.
<b>Centro Cultural Frenesí</b>	Ana María Gutierrez Beltran	<b>20</b>	\$ 9.999.992.-	En el criterio coherencia, la organización no alcanza la nota máxima, sumado al puntaje otorgado por años de antigüedad y el aislamiento de la comuna donde se ubica la organización, no le permite alcanzar el puntaje mínimo de corte, lo que la deja fuera de la selección.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** TÉNGASE PRESENTE que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO:** ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los planes priorizados e individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PXLUJS-966>

**ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial que: a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y b) Las postulaciones priorizadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos, así como en la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector públicos correspondiente al año 2025.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado por:  
Cristian Alejandro Cerón Prieto  
Secretario Regional Ministerial de  
las Culturas, las Artes y el  
Patrimonio  
Fecha: 10-02-2025 16:53 CLT  
Seremi de las Culturas, las Artes y  
el Patrimonio Metropolitana

**CRISTIAN CERÓN PRIETO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Vfi

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Seremi Región Metropolitana
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.
- Archivo regional

ECAP(S) TPUF(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PXLUJS-966>



**ACTA SESIÓN COMISIÓN EVALUADORA REGIONAL  
SESIÓN EVALUACIÓN CONVOCATORIA  
APOYO A PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA  
PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA  
REGIÓN METROPOLITANA**

**I. Antecedentes**

Fecha	Viernes 31 de enero
Región	Metropolitana
Lugar	Oficina Departamento Ciudadanía Cultural
Hora	15:00hrs
Objetivos	Evaluación Planes de Convocatoria Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, Planes de Fortalecimiento, Líneas Continuidad y Nuevos PCC

**II. Elección Presidente Comisión Validadora:**

Preside la comisión, Vania Fernández León, elegida unánime por los integrantes.

**III. Exposición a cargo funcionario/as de Seremi RM**

Doña Vania Fernandez, coordinadora de la unidad regional Ciudadanía Cultura de la RM, expone a la comisión validadora los objetivos de la sesión, proponiendo un catastro de los resultados correspondientes a cada plan de fortalecimiento evaluado, Línea Continuidad y Línea Nuevos PCC. La modalidad anteriormente acordada por los integrantes, fue tomar un determinado grupo de planes, que debería ser revisado y puntuado por cada evaluadora o evaluador según los criterios establecidos en bases, para luego, en sesión de comisión proceder a exponer las notas y argumentos.

Cada evaluador procede a exponer los criterios y puntajes respectivamente, de cada organización que acordó previamente revisar, dando paso a la posibilidad de resolver dudas, observaciones o acotaciones en cuanto a las puntuaciones. Comienza Vania Fernández, quien se encargó de analizar 10 Planes de la Línea Continuidad y 4 Planes de la línea Nuevos PCC, seguida por María José Bolbarán, encargándose de la revisión de 10 Panes de Continuidad y 3 Planes Nuevos PCC, culminando con Daniel Castañeda, quien analizó 10 Planes de Continuidad y 4 Planes Nuevos PCC, dando cierre a la sesión.

**IV. Informa Puntajes, planes seleccionados y priorización de las líneas Planes de Fortalecimiento Continuidad y Planes de Fortalecimiento Nuevos PCC**

**Línea Fortalecimiento de Continuidad**

**1. Informa Planes Seleccionados y puntajes:**

<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE PCC</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
777364	<b>Barrio Concha y Toro Patrimonial</b>	ALEJANDRA DAYSSE BALBOA PÉREZ	<b>28</b>	\$ 15.000.000
783682	<b>Centro Cultural Escuela de Artes Comunitarias y Carnavaleras La Remolino</b>	ALONSO MATÍAS ESCOBAR ARAVENA	<b>28</b>	\$ 10.000.000
770885	<b>Corporación Cultural La Feria</b>	MARÍA ROSA NÚÑEZ JIMÉNEZ	<b>28</b>	\$ 15.000.000
770986	<b>Centro Cultural Raíces Propias</b>	ANDRÉS FRANCISCO RIVERA AHUMADA	<b>28</b>	\$ 15.000.000
783885	<b>Taller Popular Merkén</b>	ELBA CECILIA CASTRO VALDÉS	<b>28</b>	\$ 14.942.500
774544	<b>Bordadoras del Puangue</b>	ELIZABETH MARGARITA PINCHEIRA VELOSO	<b>28</b>	\$ 10.000.000
760599	<b>Fundación Sol y Lluvia</b>	FELIPE ARIEL VALERIO LABRA CASTRO	<b>28</b>	\$ 15.000.000
769831	<b>Centro Cultural y Adelanto Local Alfredo Troncoso</b>	BORIS ANDRÉS SALINAS PARRAGUEZ	<b>28</b>	\$ 14.967.350
773278	<b>Asociación Cultural Teatro Sur</b>	ERNESTO IGOR ORELLANA GÓMEZ	<b>26</b>	\$ 14.999.995
767361	<b>Centro Cultura Flowrida</b>	PATRICIO ANTONIO MADIÑÁ BAEZA	<b>26</b>	\$ 14.997.244
761686	<b>Centro Cultural Newen</b>	RICARDO ADRIÁN BASÁEZ MÁRQUEZ	<b>26</b>	\$ 15.000.000
772058	<b>Amigos de la Orquesta de Cámara Infantil de Curacaví</b>	CRISTIAN ALFREDO DÍAZ RÍOS	<b>26</b>	\$ 10.000.000
777873	<b>Fundación Museo Campesino de Liray</b>	RENATA SABINA AEDO VIDAL	<b>26</b>	\$ 15.000.000
776686	<b>Colectivo Sustento</b>	PENELOPE EMMA GLASS	<b>24</b>	\$ 15.000.000

764550	<b>Centro Cultural La Célula</b>	SOFÍA IGNACIA MUÑOZ MUÑOZ	24	\$ 14.945.500
783706	<b>Carnaval Histórico San Antonio de Padua</b>	ERNESTO ANTONIO BRAVO VALDIVIA	24	\$ 14.977.198
774702	<b>Centro Cultural y Deportivo Ocupando Espacios</b>	MELISSA BETANIA MELLADO ROQUE	24	\$ 15.000.000
783565	<b>Consejo Vecinal de Desarrollo; Unidos por el Barrio San Joaquín</b>	CYNTHIA IRENE IMAÑA FUENTES	24	\$ 9.718.425
777095	<b>Junta de Vecinos N°1 Francisco Olea Lagos</b>	MARÍA PAULINA CORREA CORNEJO	24	\$ 15.000.000
774835	<b>Fundación Museo Casa de La Acuarela</b>	MICHAELINA DOLORES CAMPOS ASENJO	24	\$ 9.995.256
775111	<b>Colectivo Cultural Comunitario Coculcom</b>	ELIZABETH MARGARITA PINCHEIRA VELOSO	24	\$ 10.000.000
775573	<b>Corporación Cultural Teatro Bus</b>	JORGE ENRIQUE MOLINA BAHAMONDE	24	\$ 15.000.000
765717	<b>Asociación Cultural Transversal</b>	JOSÉ ALEJANDRO ROJAS LUENGO	24	\$ 9.960.000
783534	<b>Centro Cultural Comunitario Espacio Ailanto</b>	IVÁN ANDRÉS TIMM CRUZ	24	\$ 14.999.998
781540	<b>Círculo de Escritores de Lampa</b>	JESÚS ADOLFO LARGO HIDALGO	22	\$ 9.999.998
771839	<b>Centro Cultural, social y deportivo Villa Santa Carolina</b>	STEFANIA DAROCH BALTRA	22	\$ 10.000.000
776003	<b>Escuela de Formación Integral y Cultural Las 7 Puertas</b>	MARJORIE CAROLINA SOTO ARCOS	22	\$ 9.999.760
768991	<b>Arte Vellón Sueño Isleño</b>	ALICIA DEL PILAR GUZMÁN TOBAR	20	\$ 10.491.450

**2. Informa Planes No Seleccionados, puntajes y argumentos:**

FOLIO	NOMBRE PCC	REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	ARGUMENTO
-------	------------	---------------	---------------	-----------

760835	<b>Centro Cultural Con Alma Patrimonial: Patrimonio, Memoria y Tierra</b>	MARISOL URRUTIA GUZMÁN	<b>18</b>	No alcanza el puntaje de corte mínimo, la organización no cumple con el criterio Coherencia, informa lo realizado en plan anteriormente ejecutado, sin mencionar los aspectos a fortalecer en el nuevo plan ni las estrategias para llevarlo a cabo.
763502	<b>Corporación Co-Crear</b>	DANIELA SALOMÉ CARMONA SALAZAR	<b>18</b>	La organización no logra la puntaje máximo debido a que obtuvo baja nota en criterio Coherencia y ejecución

**Línea Fortalecimiento Nuevos PCC:**

**1.- Informa Planes Seleccionados y puntajes:**

FOLIO	NOMBRE PCC	REPRESENTANTE	MAYOR PUNTAJE EN CRITERIO ANTIGÜEDAD (CRITERIO DESEMPATE)	PUNTAJE FINAL	MONTO ASIGNADO
777939	<b>Fundación Ecolety</b>	Leticia Silva Valdés	3,8	<b>36</b>	\$ 14.964.428
784652	<b>Centro Cultural Entrecuecas y Empanadas</b>	Patricia Caro Muñoz	6,6	<b>34</b>	\$ 14.953.891
784911	<b>Centro Cultural Súbete a Las Tablas</b>	Felipe Eduardo Alegría Estrella	4,6	<b>34</b>	\$ 15.000.000

**2.- Informa Planes en Lista de Espera y puntajes:**

FOLIO	NOMBRE PCC	REPRESENTANTE	MAYOR PUNTAJE EN CRITERIO ANTIGÜEDAD (CRITERIO DESEMPATE)	PUNTAJE FINAL	MONTO ASIGNADO
777489		Gabriel Huentemil Ortega	5,5	<b>32</b>	\$ 14.460.614



	<b>Círculo de Amigos Biblioteca Pública de Pirque</b>				
784846	<b>CasaDanza</b>	Nicolas Godoy Olave	4,4	<b>32</b>	\$ 15.000.000
783901	<b>Centro Cultural Museo de La Merced</b>	Natalia Gabriel Valdivia Huerta	4,5	<b>30</b>	\$ 15.000.000
785040	<b>Aguas del Puangue Teatro</b>	María Teresa Vasquez Nuñez	4,9	<b>29</b>	\$ 9.999.992
784752	<b>Fundación Aula Viva</b>	Aurelio Hernán Silva Urra	5,6	<b>28</b>	\$ 6.918.000



### 3.- Informa Planes No Seleccionados, puntajes y Argumentos:

FOLIO	NOMBRE PCC	REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	ARGUMENTOS
784938	<b>Centro Cultural De Murga Teatro Circo Social</b>	José Alfredo Zapata Zuñiga	<b>27</b>	El plan de fortalecimiento es coherente con darle sostenibilidad a la práctica sociocultural del PCC. Se enfoca programando actividades considerando en menor grado su fortalecimiento, les permite aumentar participación, sin embargo no le permite alcanzar el puntaje mínimo de corte
784803	<b>Corporacion Red de Mujeres Mapuche</b>	Yanka Vergara Millapan	<b>27</b>	La nota otorgada en el criterio de aislamiento de la comuna donde se ubica la organización, no le permite alcanzar el puntaje mínimo de corte, lo que la deja fuera de la selección.
785255	<b>Centro Cultural Frenesi</b>	Ana María Gutierrez Beltran	<b>20</b>	En el criterio coherencia, la organización no alcanza la nota máxima, sumado al puntaje otorgado por años de antigüedad y el aislamiento de la comuna donde se ubica la organización, no le permite alcanzar el puntaje mínimo de corte, lo que la deja fuera de la selección.

V. **Observaciones Generales:**

La sesión se desarrolló de manera continua y expedita, sin mayores observaciones y en general muy concertada.

VI. **Participantes:**

N°	Nombre	Firma
3	Vania Fernandez León	
4	María José Bolbarán	
5	Daniel Castañeda Donoso	